

ESCUELA LACANIANA DE PSICOANÁLISIS DEL CAMPO FREUDIANO REGLAMENTO DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA

Capítulo I. - Constitución y fines

Artículo 1. Denominación

La Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano, para el cumplimiento de sus fines, constituye la Comunidad de Andalucía (CdA), que se rige por el presente Reglamento.

Artículo 2. Fines

El fin de la CdA de la ELP es promover el desarrollo del psicoanálisis en Andalucía en conformidad con los fines de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano.

Artículo 3. Medios

La CdA de la ELP lleva a cabo los anteriores fines mediante la creación de grupos de trabajo, también denominados carteles, así como comisiones, bibliotecas, publicaciones, y también realizando reuniones, conferencias, seminarios, y demás actividades que se consideren necesarias.

Artículo 4. Domicilio y ámbito

En el momento de su constitución, la CdA de la ELP comprende las Sedes de Granada, Málaga y Sevilla. Cada Sede puede tener su local y domicilio. El Consejo de la ELP puede designar otras Sedes de la misma Comunidad.

Capítulo II. - De los miembros y socios

Artículo 5. Miembros

Son miembros de la CdA de la ELP los miembros de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano que residen en Andalucía e inscriben su trabajo en una de sus Sedes.

Artículo 6. Derechos de los miembros

- a) Participar con voz y voto en las Convocatorias Anuales de la CdA.
- b) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Comunidad.
- c) Recibir información sobre las actividades de la Comunidad y formular las sugerencias que estimen oportunas.
- d) Utilizar los servicios comunes que estén a disposición de la Comunidad.
- e) Formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se establezcan.

Artículo 7. Deberes de los miembros

- a) Ajustar su actuación al presente Reglamento, así como a los fines de la Comunidad.

- b) Cumplir los acuerdos tomados en la Convocatoria Anual y respetar las normas que señale la Junta Directiva para llevar a cabo dichos acuerdos.
- c) Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan.
- d) Respetar en todas las actuaciones la confidencia psicoanalítica.
- e) Mantener en toda ocasión los modos propios de una *affectio societatis* manifiesta.

Artículo 8. Socios de Sede

La Junta Directiva de la CdA puede admitir socios, que lo son de una Sede. Para ser admitido como socio de una Sede hay que dirigir una solicitud por escrito al Director de la Comunidad.

Los socios pueden: participar en las Convocatorias Anuales de la CdA con voz y sin voto; recibir información sobre las actividades de la Comunidad; formular las sugerencias que estimen oportunas; utilizar los servicios comunes que estén a disposición de la Comunidad; formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que se establezcan. No pueden elegir ni ser elegidos para los cargos directivos de la Comunidad.

Los socios deben: ajustar su actuación al presente Reglamento, así como a los fines de la Comunidad; cumplir los acuerdos tomados en la Convocatoria Anual y respetar las normas que señale la Junta Directiva para llevar a cabo dichos acuerdos; satisfacer la contribución mensual a los gastos que establezca la Junta Directiva; respetar en todas las actuaciones la confidencia psicoanalítica; mantener en toda ocasión los modos propios de una *affectio societatis* manifiesta.

La cualidad de socio se pierde:

- por baja voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva;
- por exclusión por motivo grave decidida por la Junta Directiva después de oído el interesado;
- por falta de pago de la contribución mensual, después de los avisos establecidos.

Capítulo III. - Estructura organizativa

Artículo 9. La Junta Directiva

La Junta Directiva de la CdA de la ELP está constituida por su Director, y por los Secretarios de las Sedes. Dentro de la Junta, éstos últimos desempeñan, según acuerde la propia Junta, las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la Comunidad. Como mínimo deben designar a un Secretario de la Junta y a un Tesorero. Éstas responsabilidades pueden, si es necesario, recaer en la misma persona. Además, pueden distribuirse las funciones de Secretario de Actividades, de Coordinación, de Cárteles, de Biblioteca, o las que mejor convengan a la Comunidad.

La Junta Directiva actúa conforme con el Consejo de la ELP para garantizar la coordinación y la orientación respecto a sus fines psicoanalíticos. Puede instituir comisiones para atender a los diversos asuntos de la Comunidad.

Corresponde a la Junta Directiva cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Convocatoria Anual de la Comunidad; administrar la cuenta general de la Comunidad de Andalucía; elaborar los presupuestos anuales que somete a la consideración del Directorio de la ELP.

La Junta puede proponer al Consejo de la ELP, previa consulta en la Convocatoria Anual, las modificaciones que considere oportunas al presente reglamento.

Artículo 10. La Convocatoria Anual de la CdA de la ELP

Cada año, y cada vez que lo justifique la coyuntura, la CdA se reúne en una Convocatoria Anual. La Junta Directiva hace la convocatoria a todos los miembros de la Comunidad con quince días de anticipación, en cuyo orden del día figuran las cuestiones a tratar. Los socios de las Sedes pueden asistir con voz y sin voto.

La Junta Directiva hace convocatorias extraordinarias si lo pide la mayoría de los miembros de la Comunidad.

La Convocatoria es presidida por el Director de la Comunidad o, en su ausencia, por el Secretario de la Junta.

El Secretario de la Junta redacta el acta de cada Convocatoria con un extracto de las deliberaciones y el texto de los acuerdos que se hayan adoptado.

Las decisiones de la Convocatoria se toman por mayoría absoluta, a mano alzada, excepto en lo que se refiere a la elección de cargos directivos.

Son atribuciones de la Convocatoria Anual:

a) Aprobar el informe redactado por la Junta Directiva, y demás informes que pudieran ser presentados.

b) Aprobar en primera instancia las cuentas del ejercicio estatutario vencido que será remitido a las instancias de la ELP para su aprobación.

c) Aprobar las cuotas y las contribuciones a los gastos propuestas por la Junta Directiva.

d) Elegir al Director de la Comunidad.

Artículo 11. Renovación de la Junta Directiva

El Director de la Comunidad ocupa sus funciones durante dos años, y no puede ser inmediatamente reelegido.

El Director es elegido en la Convocatoria Anual, a partir de las candidaturas presentadas. La elección debe figurar en el orden del día.

El Director es elegido por mayoría absoluta. En caso de que no se produzca tal mayoría en la primera vuelta, se efectúa una segunda votación entre los dos candidatos más votados. En caso de que en esa segunda votación se produzca un empate, el Consejo de la ELP resuelve.

La primera Junta Directiva cuenta con tres Secretarios de Sede, los de Granada, Málaga y Sevilla. Cuando existan nuevas Sedes, sus Secretarios se incorporarán a la Junta.

Artículo 13. Biblioteca

La CdA tiene dentro de sus opciones fundamentales el impulso y desarrollo de Bibliotecas de Psicoanálisis y disciplinas afines, abiertas al público, conectadas con la cultura y la ciencia contemporáneas.

Su régimen de funcionamiento es el de la Federación Internacional de Bibliotecas del Campo Freudiano.

Artículo 14. Relación con el Instituto del Campo Freudiano

La Junta Directiva de la Comunidad concierta sus actividades con las del Instituto del Campo Freudiano, los Seminarios y los distintos grupos de trabajo e investigación.

Artículo 15. Las Sedes

En el momento de constitución de la CdA existen sedes en Granada, Málaga y Sevilla. El Consejo de la ELP, según estatutos, puede designar otras Sedes en el ámbito de la CdA.

Las Sedes: gestionan las cuotas locales, las contribuciones a los gastos de los socios y otros recursos; proponen sus cotizaciones locales a la Junta Directiva para su aprobación en la Convocatoria Anual de la Comunidad; proponen socios de Sede a la Junta Directiva; organizan las actividades de la Sede; eligen a su Secretario, que forma parte de la Junta Directiva de la Comunidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Este reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de la ELP.

El Consejo de la ELP designa un comité de transición, que gestiona los asuntos de la Comunidad de Andalucía y hace la primera Convocatoria extraordinaria como máximo a los 45 días desde la aprobación del presente reglamento.

La primera Junta Directiva permanece en funciones hasta un mes antes de las elecciones de las instancias de la ELP a finales de 2002.